Seguro de desempleo en Indiana

PREGUNTAS FRECUENTES para el solicitante por temas relacionados con el COVID-19

Actualizado miércoles 7 de octubre de 2020

NOTA: Todas las incorporaciones nuevas están en rojo

Índice

¿Cómo tramito los beneficios?

¿Soy elegible?

¿Qué pasa después de que transmito mi solicitud?

¿Otras preguntas?

¿Puedo obtener más información sobre la Asistencia de desempleo pandémico?

¿Verificación de identidad, Robo de Identidad y otra información sobre posible fraude?

¿Qué pasa si mi empleador solicita que regrese a trabajar?

¿Qué son los beneficios extendidos?

Índice

Seguro de desempleo en Indiana

PREGUNTAS FRECUENTES para el solicitante por temas relacionados con el COVID-19

Actualizado miércoles 7 de octubre de 2020

Las siguientes preguntas y respuestas han sido actualizadas conforme a la Orden Ejecutiva 20-05.

¿CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD?

P1. ¿Cómo presento una solicitud para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R1. En línea, usando una computadora o un teléfono inteligente. Vaya a **Unemployment.IN.gov** para presentar su solicitud y para ver las Preguntas más frecuentes, el Manual del Solicitante y los Tutoriales en videos. Si **no tiene** acceso a una computadora o teléfono inteligente para solicitar su solicitud de seguro de desempleo, puede hacer su solicitud por teléfono. Si utiliza este servicio, no tendrá acceso a una cuenta de seguro de desempleo en el sistema Uplink y toda la información de su seguro de desempleo tendrá que obtenerse a través del archivo por sistema telefónico: 1-800-298-6650.

P2. ¿Qué información necesito conocer cuando aplique en línea para los beneficios del seguro por desempleo (SD)?

R2. Necesitará la siguiente información para presentar la solicitud:

- Una cuenta de correo electrónico válida – su dirección de correo electrónico será su nombre de usuario.
- Su información personal, incluyendo su:
  - Licencia de conducir de Indiana o tarjeta de identificación de Indiana;
  - Dirección;
  - Número de seguro social (SSN);
  - Fecha de nacimiento; y
  - Número de teléfono.
- Información sobre su último empleador, incluyendo:
  - Nombre del empleador/nombre de la compañía;
  - Dirección de correo postal del empleador; y
  - Número de teléfono del empleador.
- Información sobre su empleo, incluyendo:
  - Sus fechas de empleo; y
  - El motivo por el cual está desempleado.
- El número de ruta bancaria y el número de cuenta si usted elige un depósito directo como su opción de pago (*NOTA: una tarjeta de débito - MasterCard® prepago de Key2Benefits - también está disponible).*

P3. Tengo una cuenta de autoservicio del reclamante de Uplink, pero no puedo ingresar la sesión para presentar mi reclamo o comprobante porque olvidé mi nombre de usuario o contraseña. ¿Qué tengo que hacer?

R3. Visite la página Uplink autoservicio del reclamante, Olvidé mi nombre de usuario" u "Olvidé mi contraseña" para restablecerlo usted mismo. Se le pedirá que ingrese su SSN, fecha de nacimiento y otra información para confirmar su identidad. Entonces podrá crear un nuevo nombre de usuario o contraseña**. Si necesita asistencia adicional con su nombre de usuario o contraseña, envíenos un correo electrónico a: UsernameReset@dwd.in.gov.** Incluya su nombre completo, los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social, (NO ENVIE EL NUMERO DE SUGURO SOCIAL COMPLETO) su dirección postal actual y un número de teléfono donde pueda ser localizado. Asegúrese de informarnos si necesita asistencia con el nombre de usuario o con contraseña o ambas. Nos pondremos en contacto con usted lo antes posible. Por favor no llame al centro de atención telefónica para abordar este problema; obtendrá un resultado más rápido enviando el correo electrónico a **UsernameReset@dwd.in.gov**.
Estamos procesando más de 1000 solicitudes por día. Hemos agregado personal adicional para hacer este trabajo, por favor tenga paciencia mientras procesamos todas las solicitudes.

P4. ¿Qué hago si el sistema deja de trabajar y no me deja continuar con la presentación de mi reclamo o comprobante inicial?

R4. Por favor pruebe estos consejos antes de comunicarse con el Centro de contacto de DWD para obtener ayuda:

1) Asegúrese de no tener abierta la aplicación Uplink CSS en ningún otro navegador web
2) Actualice la página (ctrl + F5)
3) Borre la memoria caché de su navegador de Internet (haga clic en el enlace a continuación para obtener instrucciones)
   - **Cómo borrar caché**
4) Cambie su navegador a Internet Explorer (IE) para tener acceso a Uplink

P5. Soy un usuario nuevo a Uplink el autoservicio del reclamante y completé el proceso de registro. ¿Qué hago después?

R5. Como parte del proceso de registro, DWD le enviará un enlace "Verificación de cuenta de correo electrónico" a la dirección de correo electrónico que dio. Se puede tardar varias horas para recibir, todo depende en la cantidad de nuevos usuarios que también se están registrando. Una vez que reciba el correo electrónico, podrá completar el proceso de registro y presentar un reclamo después de hacer clic en "Confirmar correo electrónico". Si ingresa una dirección de correo electrónico que no es válida, espere 24 horas para volver a ingresar su dirección de correo electrónico correcta y finalicé el proceso de registro.

P6. Si vivo en un estado pero trabajo en otro, o trabajo en varios estados ¿en qué estado aplicó?

R6. En general, debe presentar su reclamo en el estado donde trabajó. Si trabaja en más de un estado, debe presentar su solicitud en el estado donde su empleador presentó su salario. Si trabajó para más de un empleador en diferentes estados, presente su solicitud donde mayormente trabajó. Si presenta una solicitud en el otro estado, podría tomar más tiempo para obtener su salario y revisar completamente su reclamo. Si no trabajó en Indiana en absoluto, no debe presentar una solicitud en Indiana.

Regresar al Índice

¿SOY ELEGIBLE?

P7. Si mi empleador cierra temporalmente o me despide temporalmente por motivo del COVID-19, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R7. Sí, si un empleador debe despedir temporalmente a sus empleados por motivo del COVID-19, los empleados serán elegibles para los beneficios del seguro de desempleo (SD) si ellos han ganado los suficientes salarios para establecer una solicitud y cumplen con los criterios semanales de elegibilidad. Los empleados **deben** permanecer en contacto con su empleador y estar disponibles para trabajar cuando sean llamados de vuelta por su empleador.

P8. Si estoy en cuarentena en base a una indicación de mi profesional médico o de mi empleador debido al COVID-19, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R8. Sí, si usted no está recibiendo un pago por enfermedad u otro pago por ausencia de parte de su empleador, cumple con la cantidad mínima de salarios, y el motivo por el que está ausente del trabajo es debido a una cuarentena médica, usted será elegible bajo la Orden Ejecutiva del Gobernador Holcomb durante esta emergencia de salud pública.

P9. Si no puedo continuar en el trabajo debido a que estoy cuidando de mi niño (o niños) mientras la escuela o la guardería está cerrada debido al COVID-19, ¿soy todavía elegible para los beneficios?

R9. Sí, si no es elegible de otra manera, no está recibiendo un pago por enfermedad u otro pago de ausencia por parte de su empleador, cumple con la cantidad mínima de salarios, y el motivo por el que está ausente del trabajo es debido al cierre de la escuela o la guardería, usted será elegible bajo la Orden Ejecutiva del Gobernador Holcomb durante esta emergencia de salud pública. Vea la pregunta y respuesta 68 a continuación para rechazos de trabajo / renuncias voluntarias a partir del 23 de mayo de 2020.

P10. Si soy compensado parcialmente con propinas, tal como en la industria de restaurantes, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R10. Si ha sido despedido temporalmente o ha perdido el trabajo por motivo del COVID-19 y cumple con la cantidad mínima de salarios, entonces sí, usted será elegible. Sin embargo, si usted cumple con la cantidad mínima de salarios probablemente dependerá de cómo su empleador reportó sus ganancias al Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) en sus reportes trimestrales. Si su empleador reportó las propinas como parte de sus salarios, entonces esas propinas están incluidas en sus salarios base del período. Si su empleador no reportó las propinas como parte de sus salarios, es posible que usted no cumpla con la cantidad mínima. Si usted recibe una decisión del Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) de que usted no cumple con la cantidad mínima, usted puede apelar esa decisión y solicitar que el (Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral) (Department of Workforce Development, DWD) incluya sus registros de sus salarios con propinas. Si usted tiene suficiente documentación, entonces sus salarios base del período pueden ser recalculados. Los documentos que serán tomados en cuenta incluyen: recibos de pago, W2 o cualquier tipo de documentación de pago de su empleador. Algunas veces se puede considerar un registro del banco de los depósitos en efectivo, si no tiene otra evidencia disponible.

P11. Si mis horas son reducidas pero sigo empleado, ¿puedo aplicar?

R11. Sí, usted puede ser elegible para los beneficios, pero el empleo de tiempo parcial durante la semana reclamada reducirá el monto de los beneficios pagados para esa semana. Para conocer si usted es elegible, comience con su solicitud de beneficios tan pronto como usted sepa que sus horas están siendo reducidas. Si usted no trabaja mientras recibe los beneficios, usted **debe** reportar cualquier dinero que ganó en el comprobante **de la semana trabajada** (no en la semana cuando recibió su pago). No reportar el dinero que usted ganó es fraude y puede resultar en la negación de los beneficios, acciones de cobranza y enjuiciamiento penal. Si ganó salarios de un Empleador de un Período Base (consulte su Determinación monetaria de elegibilidad), se deducirá de su Monto de beneficios semanal (WBA) una deducción de dólar por dólar. Si ganó un salario de un empleador que NO figura en su Determinación monetaria de elegibilidad o en su Período base, se aplica el siguiente cálculo. Si gana un 20% o menos de su WBA de un empleador que no figura en su Determinación monetaria de elegibilidad, no se deducirá el pago de sus beneficios. Si gana más del 20% de su WBA de un empleador que no figura en su Determinación monetaria de elegibilidad, se realizará una deducción dólar por dólar de su pago de beneficios por todos los salarios ganados que excedan el 20% de su WBA. Si trabaja en trabajos ocasionales para alguien que no sea su (s) empleador (es) del período base, se realizará una deducción dólar por dólar después de que se haya ganado una cantidad igual al 20% de su beneficio semanal.

P12. Si decido permanecer en casa debido al COVID-19 sin una orden de un profesional médico o de mi empleador, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R12. En la mayoría de los casos, no, sin embargo, los hechos de cada circunstancia son importantes. Usted puede presentar una solicitud y el Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) evaluará su solicitud.

P13. Si no estoy trabajando debido al COVID-19 y estoy recibiendo pago por enfermedad u otro pago de ausencia por parte de mi empleador, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R13. No, los individuos que reciben pago por enfermedad u otro pago de ausencia no son elegibles para los beneficios del seguro de desempleo (SD). Sin embargo, los hechos de cada circunstancia son importantes. Usted puede presentar una solicitud y el Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) evaluará su solicitud. Si ya no está recibiendo pago por enfermedad u otro pago de su trabajo, puede ser elegible para los beneficios del seguro de desempleo y debe aplicar.

P14. Si mis horas se reducen pero todavía estoy empleado, ¿sigo siendo elegible para los beneficios de UI?

R14. Tal vez, pero el empleo a tiempo parcial durante la semana reclamada reducirá la cantidad de beneficios pagados por esa semana. Si trabaja mientras recibe beneficios, debe reportar cualquier dinero ganado en el comprobante por la semana que trabajó (no la semana en que finalmente se le paga por el trabajo). No reportar el dinero que usted ganó es fraude y puede resultar en la negación de los beneficios, acciones de cobranza y enjuiciamiento penal.

P15. Si me pagan un bono durante el período de separación, ¿seré elegible para los beneficios de UI?

R15. Tal vez. Si recibe pagos de sus empleados mientras está cobrando seguro de desempleo, es posible que tenga que declarar el pago como ingreso deducible. El pago por enfermedad, el pago de vacaciones, la indemnización por despido, el pago en lugar de un aviso y el pago de vacaciones son ingresos deducibles, y debe reportarlo. Los bonos son salarios para los propósitos impositivos de su empleador, pero los bonos no son ingresos deducibles para los beneficios de seguro de desempleo, por lo tanto, no afecta sus beneficios de seguro de desempleo.

P16. Si trabajo por mi propia cuenta, soy parte de la economía "gig" o no tengo suficiente historia laboral para calificar para los beneficios del seguro de desempleo, y no puedo trabajar debido a COVID-19, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo?

R16. Las personas que trabajan por su propia cuenta, economía gig / o aquellos que no tienen suficiente historial laboral, el seguro de desempleo del estado no estarían disponibles. Es probable que sea elegible para la Asistencia de desempleo pandémico (PUA) según la Ley federal CARES. PUA no se paga a las personas que tienen la capacidad de trabar de casa de manera remota o cualquier clase de pago por su empleador. Para ser elegible para PUA, debe aplicar para el seguro de desempleo del estado y ser rechazado. Las instrucciones sobre cómo agregar a su empleador se pueden **encontrar aquí**. Luego tendrá que aplicar para PUA. Las aplicaciones PUA estarán disponibles en el sistema de archivo en línea, Uplink, a partir del 24 de abril de 2020.

P17. ¿Cuándo estará disponible el programa de Asistencia de desempleo pandémico (PUA)?

R17. Las aplicaciones PUA estarán disponibles en el sistema de archivo en línea, Uplink, a partir del 24 de abril de 2020 para aquellos que hayan solicitado y se les ha negado el seguro de desempleo regular. Tendrá un "Tareas pendientes" en la página de inicio de su reclamante para completar su solicitud de PUA. También podrá presentar comprobantes semanales. Deberá presentar todos los comprobantes anteriores y presentar comprobantes semanales en adelante. Los pagos comenzarán el 8 de mayo de 2020. Si hay un problema en su reclamo, el problema se anotará en la página de inicio de su reclamante y un investigador de reclamos deberá resolver el problema.

P18. ¿Soy elegible para aplicar por los $ 600 adicionales en beneficios semanales de desempleo del gobierno federal?

R18. El programa de la Ley CARES se llama Asistencia federal de desempleo pandémico (FPUC). Si es elegible para el seguro de desempleo regular o para el seguro de desempleo pandémico (PUA), recibirá los $600 adicionales. FPUC es efectivo desde al fin de la semana de 4 de abril de 2020 hasta al fin de la semana de 25 de julio de 2020, y se pagará retroactivamente. No necesitará hacer nada adicional para recibir los $600 una vez que sea elegible para el seguro de desempleo regular, PUA o PEUC. El beneficio de $600 FPUC está sujeto a impuestos y está sujeto a la retención de manutención de los hijos.

- Si es elegible para el seguro de desempleo regular, DWD comenzó a pagar los $600 adicionales el viernes 17 de abril de 2020 y durante la semana del 20 de abril de 2020, retroactivo al 4 de abril por reclamos del seguro de desempleo.
- Si no es elegible para el seguro de desempleo regular, puede aplicar para PUA a partir del 24 de abril de 2020. Si es elegible para PUA, DWD pagará los $600 adicionales al mismo tiempo que paga el reclamo de PUA, retroactivo al final de la semana de 4 de abril de 2020, para reclamos elegibles de PUA.
- Si ha agotado los beneficios regulares del seguro de desempleo y es elegible para PEUC (las 13 semanas adicionales), DWD pagará los $600 adicionales al mismo tiempo que paga el reclamo de PEUC, retroactivo a la semana que finaliza el 4 de abril de 2020, por reclamos de PEUC elegibles.

P19. ¿Qué documentación necesito dar de prueba de mis ganancias para PUA?

R19. Cuando aplique para PUA, se le preguntará si presentó sus impuestos de 2019 con el Estado de Indiana. Si es así, deberá ingresar su ingreso bruto ajustado a nivel federal de su declaración de impuestos. Si no ha presentado sus impuestos estatales de 2019, deberá ingresar sus ganancias de 2019. Para hacerlo, deberá recoger todos los talones de pago, W-2, y 1099 del año 2019. Deberá agregarlos para determinar la cantidad que debe ingresar como ganancias en su aplicación de PUA. Guarde estos documentos ya que DWD puede requerir que entregue copias de estos documentos para completar el proceso de su aplicación. Se le notificará si necesita enviar copias a DWD de estos documentos. DWD utilizará la información de impuestos estatales para revisar la elegibilidad y prevenir el fraude en el programa PUA.

P20. Si ya agoté mis 26 semanas de beneficios, ¿cuándo tendré acceso a las 13 semanas adicionales?

R20. Los beneficios de desempleo generalmente están disponibles para los reclamantes elegibles por hasta 26 semanas. Con la aprobación de la Ley federal CARES, los beneficios por desempleo se han extendido a hasta 39 semanas, o 13 semanas adicionales. Este programa se conoce como emergencia pandémica de compensación (PEUC). Los reclamantes pueden ser elegibles para su monto de beneficio semanal del seguro de desempleo regular y además los $600 adicionales de la Compensación federal de desempleo por pandemia que será retroactiva a la semana que finaliza el 4 de abril del 2020. Los comprobantes estarán disponibles en la página de inicio del reclamante tan pronto posible, que debe ser antes del 15 de mayo de 2020. Mientras tanto, los reclamantes deben continuar monitoreando su página de inicio del reclamante.

P21. ¿Cuánto recibiré en los beneficios de PEUC?

R21. Recibirá el mismo monto de beneficio semanal de su reclamo de su seguro de desempleo regular. Recibirá una determinación monetaria que muestra el monto de su beneficio semanal.

P22. ¿Cuál es la cantidad de salarios que debo ganar para cumplir con el mínimo de elegibilidad para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R22. Si usted no ha ganado los salarios suficientes para cumplir con la cantidad mínima de elegibilidad, entonces usted no será elegible.

Esta se determina de acuerdo a cuánto dinero ganó usted mientras trabajó durante su *período base*. Su período base incluye los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres calendario completados antes de la semana en la cual presentó una aplicación de solicitud inicial para los beneficios del seguro de desempleo (SD).

- Si usted presenta **su aplicación de solicitud inicial para el seguro de desempleo (SD) entre el 5 de enero de 2020 y el 4 de abril de 2020**, su período base será T4 2018, T1 2019, T2 2019, y T3 2019, el cual cubre las fechas desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 3 de septiembre de 2019

- Si usted presenta **su aplicación de solicitud inicial para el seguro de desempleo (SD) entre el 5 de abril de 2020 y el 4 de julio de 2020**, su período base será T4 2019, T1 2019, T2 2019, y T4 2019, el cual cubre las fechas desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019

Los salarios que obtuvo durante su período base se utilizan para determinar si usted califica para los beneficios y también para calcular cuánto se le va a pagar. Al último trimestre que usted trabaja se denomina el trimestre retrasado y los salarios de ese trimestre no cuentan en su período base.

Para cumplir con el mínimo de la elegibilidad para el seguro de desempleo (SD), sus salarios totales durante su período base deben ser iguales a por lo menos uno y medio (1.5) multiplicado por sus salarios en el trimestre más alto de su período base. Además, debe tener salarios en el período base que totalicen al menos $4,200, con al menos $2,500 de esos salarios ganados en los últimos seis (6) meses del período base. Para un ejemplo de estos cálculos, revise las páginas 7-8 del Manual del Solicitante que se encuentra en **https://www.in.gov/dwd/files/Claimant_Handbook_SP.pdf**

Comprendemos que este es un cálculo complicado, así que la forma más fácil para averiguar si usted cumple con el mínimo de la elegibilidad es presentar inmediatamente su solicitud al momento de ser despedido temporalmente, y nosotros completaremos un cálculo del salario como parte de su proceso de aplicación de solicitud y le notificaremos si usted cumple con la cantidad mínima.

P23. Si he leído todas las preguntas frecuentes y todavía no estoy seguro de ser elegible, ¿qué debo hacer?

R23. Por favor presente su reclamo. Siempre y cuando lea las preguntas cuidadosamente y responda con sinceridad, no hay penalidad por su solicitud de beneficios. Una vez que haya completado su reclamo, el Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral podrá determinar su elegibilidad.
Revise la tabla a continuación para obtener más información sobre las opciones de seguro de desempleo disponibles para Hoosiers.
https://www.in.gov/dwd/files/Cares_Act_Diagram_Final.pdf

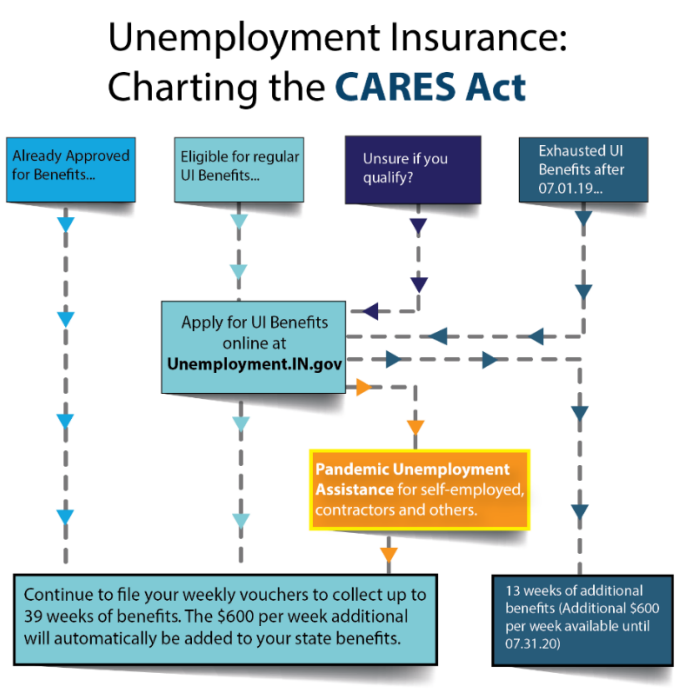

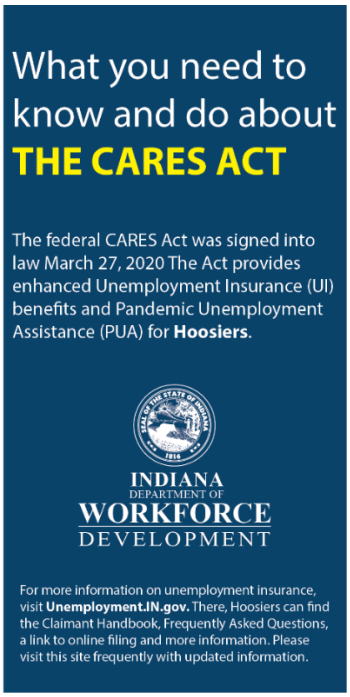

Regresar al Índice

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS QUE PRESENTO LA SOLICITUD?

P24. Presenté un reclamo y el sistema de Uplink muestra que tengo un problema que está deteniendo mis pagos. ¿Qué significa esto?

R24. Esto significa que su reclamo o comprobante necesita más investigación. Esto podría ser por sus ganancias, sus respuestas durante la aplicación, información de su empleador o información de otras fuentes. No se preocupe. Esto es algo normal en el proceso para muchos reclamantes. Un investigador de reclamos de DWD tendrá que comunicarse con usted o su empleador para obtener más información. También pueden tomar una determinación sin comunicarse con usted. En circunstancias normales, las decisiones generalmente se toman dentro de 21 días, pero debido al gran volumen de reclamos, podría tomar más tiempo para revisar reclamos que tienen problemas y necesitan ser revisados. Los problemas comunes son:

• **Ingreso deducible:** el departamento recibió información de que el reclamante recibió algún tipo de ingreso de su empleador durante la semana en cuestión, como pagos por empleo, vacaciones, enfermedad u otro tiempo libre pagado.

• **Empleado a tiempo completo:** hemos recibido información del empleador o del reclamante que indica que el reclamante está empleado a tiempo completo o parcial.

• **Sin garantía razonable o trabajador escolar**:-El reclamante era un empleado de la escuela o tenía salarios escolares informados durante el período base. Existen pautas estatales y federales que requieren análisis en estas circunstancias.

• **No A&A:** la agencia recibió información de que el reclamante no podía y no estaba disponible para aceptar trabajo a tiempo completo esa semana.

• **Otro despido:** la agencia recibió información de que el reclamante fue despedido de su trabajo por un motivo no específico.

• **Servicio temporal:** la agencia recibió información de que el reclamante trabajó para un servicio temporal.

• **Desempeño laboral:** la agencia recibió información de que el reclamante fue despedido de un empleador del período base por problemas de desempeño laboral.

• **Denegación de trabajo** ¬– La agencia recibió información de que se le ofreció trabajo al reclamante y rechazó la oferta de empleo.

• **Mala conducta grave:** la agencia recibió información de que el reclamante fue dado de baja por una razón legalmente definida como mala conducta grave.

• **Motivos personales:** la agencia recibió información de que el reclamante había renunciado a su trabajo.

• **Adjunto al Trabajo -** El reclamante ha pedido que retrasen la fecha de su reclamo de PUA y se necesita más información para verificar su empleo en la fecha del impacto. Consulte más información sobre cómo resolver este problema en la sección de preguntas frecuentes de PUA a continuación.

• **Elegibilidad** - La agencia recibió información sobre un reclamo de PUA que necesita una investigación adicional para determinar si el reclamante es elegible para PUA.

• **Verificar PUA en Múltiple-Estados-** La agencia recibió información sobre un reclamo de PUA donde el reclamante trabajó o presentó impuestos en otro estado en los últimos dos años.

• **Verificación de Ganancias de PUA** - este problema no retiene el pago. Permite que un reclamante entregué comprobantes de ingresos para ajustar el monto de su beneficio semanal de PUA (WBA).

• **Verificación de Identidad -** La agencia tiene que verificar su identidad. Tendrá una tarea que HACER en la página de inicio del reclamante que dice " Se necesita verificación de identidad ". Haga clic en ese enlace y lo guiará a través de los pasos para verificar su identidad a través de ID.me.

P25. Si mi empleador me despidió o me descanso del trabajo, pero voy a volver a trabajar para el mismo empleador, ¿cuánto tiempo llevará para revisar mi reclamo?

R25. Si cumple con los requisitos (recibirá un formulario de transcripción de salarios que muestra el monto de su beneficio semanal que será mayor de $0) y su empleador no protesta el reclamo, su reclamo se resolverá en 14 días SI TODAS las siguientes circunstancias aplican:

- Su último día de trabajo pagado termino al fin de la semana (no tiene una semana parcial de trabajo)
- Lo descansaron del trabajo por falta de trabajo – no lo despidieron y usted no renuncio el trabajo.
- Se le pagará por los días que trabajó, pero nada más.

- o Sin pago por enfermedad
- o Sin pago de vacaciones
- o Sin pago de días feriados
- o Sin compensación por despido
- o No tomo dinero de una pensión

- Puede trabajar (excepto por COVID)
- Está disponible para trabajar (excepto por COVID)

Si no cumple con TODAS las circunstancias anteriores, tendrá un problema en su reclamo que tendrá que resolver. No se preocupe. Esto es algo normal en el proceso para muchos reclamantes. Un investigador de reclamos de DWD tendrá que comunicarse con usted o su empleador para obtener más información. También pueden tomar una determinación sin comunicarse con usted. En circunstancias normales, las decisiones generalmente se toman dentro de 21 días, pero debido al gran volumen de reclamos, podría tomar más tiempo para revisar reclamos que tienen problemas y necesitan ser revisados.

P26. ¿Necesito presentar algo más después de la aplicación de solicitud inicial para los beneficios del seguro de desempleo (SD)?

R26. Sí. Debe presentar un comprobante de solicitud CADA SEMANA a través del sistema de archivo en línea de Uplink y cumplir con los términos de los comprobantes de solicitud semanales para continuar siendo elegible y recibir beneficios cada semana. Debe enviar su comprobante de solicitud semanal durante la semana siguiente a su solicitud inicial y luego cada semana después durante el tiempo que permanezca desempleado. Usted debe presentar los comprobantes de solicitud semanalmente aun cuando no haya recibido una determinación relacionada con su elegibilidad para los beneficios del seguro de desempleo (SD).

P27. ¿Se renuncia al período de espera de una semana para los beneficios del seguro de desempleo?

R27. Sí. La Orden Ejecutiva del Gobernador anuló el período de espera de una semana para el pago del seguro de desempleo (SD). La exención es retroactiva a la semana del 8 de marzo de 2020. Esto significa que los beneficios se pagarán durante la primera semana que sea elegible. Es posible que esta semana de beneficios no aparezca inmediatamente en su cuenta, pero el Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral está trabajando diligentemente para agregar esta semana en cada reclamo elegible.

P28. ¿Cuándo recibiré mi primer pago del seguro de desempleo (SD)?

R28. Debería recibir su primer pago dentro de las tres semanas si no hay problemas con su solicitud de reclamo inicial de beneficios. Puede elegir entre: (1) Depósito directo o (2) una tarjeta de débito Key2Benefits. Puede hacer esta elección de pago cuando presente su reclamo. Si selecciona Depósito directo, el dinero se depositará en la cuenta bancaria que se dio dentro de dos días después que el comprobante fue aprobado (esto será 2 días a partir de la fecha que ve en Uplink). Si selecciona una tarjeta de débito Key2Benefits, la tarjeta se enviará por correo postal de primera clase dos días después de que realice la elección. Si se aprueba su comprobante de reclamo, su tarjeta se financiará dentro de dos días. Si no se aprueba su comprobante de reclamo, no se cargará dinero en la tarjeta. Por favor tenga en cuenta que las oficinas de Key Bank no pueden ayudarlo con sus preguntas sobre pagos. Visite la página **Unemployment.IN.gov**, la sección Opciones de pago en los enlaces rápidos, para obtener respuestas a todas sus preguntas de pago y encontrar números de teléfono si aún tiene preguntas.

P29. ¿Se podría ofrecer desempleo indefinidamente a través de esta crisis?

R29. Los beneficios de desempleo generalmente están disponibles para los reclamantes elegibles hasta 26 semanas. Con la aprobación de la Ley federal CARES, los beneficios por desempleo se han extendido hasta 39 semanas.

P30. ¿Todavía debo buscar trabajo o realizar actividades de reempleo durante la pandemia?

R30. No, durante esta emergencia, se ha renunciado al requisito de que los reclamantes busquen activamente trabajo cada semana para recibir beneficios. Sin embargo, los reclamantes aún deben estar "capacitados y disponibles para trabajar".

P31. Si recibo una "Hoja de portada de talón de cheques" pidiéndome que envíe una copia de mis talones de pago a DWD por correo o fax, pero no tengo una máquina de fax, ¿puedo enviarlas por correo electrónico?

R31. Probablemente recibió un formulario llamado "Hoja de portada del talón de cheques". Si es así, este formulario se envía automáticamente a un reclamante que podría tener un problema de ingresos deducibles (si usted reporto que recibió vacaciones pagadas de su empleador, días de incapacidad, o similar). Si envía la información por fax, el departamento de imágenes de DWD recibirá la imagen de su reclamo. El investigador de reclamos tendrá la información cuando reciba la imagen. Si no tiene acceso a una máquina de fax, puede esperar hasta que el investigador de reclamos lo contacte. Incluso existe la posibilidad de que el investigador de reclamos no necesite contactarlo. No se perjudicada por no enviar la información del recibo de pago por fax.

P32. ¿Cómo me pagan si soy elegible?

R32. Al final del proceso de solicitud de reclamos, hará una elección de pago. Se dirigirá al sitio web de Key Bank, ya que Key Bank es el proveedor de pagos de DWD. Puede elegir entre: (1) Depósito directo en una cuenta de banco / cuenta de ahorros, (2) una MasterCard prepaga Key2Benefits. También puede ingresar su sesión en Uplink CSS en cualquier momento para hacer o cambiar su elección. Una vez en CSS, haga clic en su nombre en la esquina superior izquierda de la pantalla y elija Elección de pago en el menú para iniciar el proceso. Luego podrá entrar al portal de pago seguro de KeyBank. Si no toma una decisión, recibirá una MasterCard prepaga Key2Benefits en la dirección de correo registrada para usted en CSS.
Cuándo recibiré el pago:

- Depósito directo: el dinero se depositará en la cuenta bancaria que se dio dentro de dos días después que el comprobante semanal fue aprobado.
- Tarjeta de débito: el dinero se depositará en la tarjeta Key2Benefits dentro de un día después que el comprobante semanal fue aprobado.

Hay más información disponible en **Unemployment.IN.gov**, hacer la elección de pago.

Regresar al Índice

OTRAS PREGUNTAS

P33. Tenía un reclamo de seguro de desempleo anterior que aún está abierto. ¿Qué debo hacer?

R33. Si el reclamo aún está abierto, solo necesita comenzar a reportar los comprobantes nuevamente. Esto reabrirá el reclamo.

P34. Si mi empleador continúa brindando seguro de salud, ¿afectará mis beneficios?

R34. No.

P35. Si mi empleador me despide y paga la cobertura de mi seguro de salud a través de COBRA, ¿cómo afecta eso a mis beneficios del seguro de desempleo?

R35. Si su empleador paga su cobertura COBRA, esto se considera un ingreso deducible y debe reportarse al departamento de desarrollo laboral.
Podría afectar la cantidad de beneficios de seguro de desempleo que usted es elegible para recibir.

P36. ¿Tengo que usar todo mi tiempo libre pagado (PTO), como vacaciones, enfermedad y tiempo personal, antes de solicitar los beneficios?

R36. No, pero debe reportar cualquier tiempo libre pagado (PTO) que le haya pagado su empleador. Esto se considera ingreso deducible y se usará para calcular su beneficio de seguro de desempleo semanal.

P37. Si recibí una carta para asistir a una sesión en persona durante las semanas del 16 de marzo o 23 de marzo de 2020, del programa de servicios de reempleo y evaluación de elegibilidad (RESEA) en mi WorkOne local ¿tengo que asistir?

R37. No. Las reuniones en persona previamente programadas para las semanas del 16 de marzo de 2020 y el 23 de marzo de 2020 están suspendidas. Los reclamantes de seguro de desempleo que recibieron una carta para asistir deben recibir una comunicación de su WorkOne local de que esas reuniones están suspendidas. Si tiene preguntas sobre la asistencia, comuníquese con su WorkOne local.

P38. ¿El Departamento de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Department of Workforce Development, DWD) programará futuras sesiones del programa de evaluación de elegibilidad y servicios de reempleo (RESEA) en persona en los centros WorkOne?

R38. DWD programará citas en persona de RESEA en el futuro, pero hasta nuevo aviso, el personal de RESEA brindará servicios de reempleo a los clientes por teléfono.

P39. ¿Me gustaría apelar la Determinación monetaria de elegibilidad o la Determinación de elegibilidad?

R39. Puede encontrar información sobre cómo presentar una apelación en el Manual para los solicitantes (consulte la sección "Qué ocurre si no estoy de acuerdo con una decisión de beneficios") o en **www.in.gov/dwd/2356.htm**. Tenga en cuenta que si trabaja por su cuenta propia, contratistas independientes / trabajadores de la economía gig (Uber, Lyft, Task Rabbit, Door-Dash, etc.) no tienen salarios suficientes para establecer un reclamo regular de seguro de desempleo, NO APELE. Si la determinación monetaria de elegibilidad esta correcto es probable que será elegible para recibir asistencia a través del programa de Asistencia de desempleo pandémico (PUA). PUA es el programa que fue recientemente anunciado por el gobierno federal. PUA brinda asistencia a personas que de otro modo no calificaron para el desempleo. Esto incluye a personas que trabajan por su cuenta propia, contratistas / trabajadores independientes u otros que no cumplen con el requisito monetario para establecer un reclamo. El Departamento está trabajando para implementar este nuevo programa lo antes posible. Por favor visite nuestro sitio web en **Unemployment.IN.gov** para obtener información actualizada e instrucciones para solicitar beneficios. Los derechos de apelación con respecto a PUA se pueden encontrar en la Determinación monetaria de PUA.

P40. ¿Debo hacer algo si reporté empleo de otro estado en mi reclamo y no se muestra en mi determinación monetaria?

R40. Mientras elija el estado donde trabajó físicamente, no necesita hacer nada más. Se le ha enviado una solicitud al otro estado. El otro estado enviará su salario al estado de Indiana para usarlo en su reclamo. Si la cantidad de su solicitud cambia, se le enviará una nueva determinación monetaria.

P41. ¿Debo hacer algo si reporte un empleo civil federal o un trabajo militar y he recibido una determinación monetaria pero no muestra esos ingresos?

R41. Si recibió una determinación monetaria es porque tiene los suficientes salarios en Indiana para abrir una solicitud. Siga las instrucciones en la Hoja de cobertura de empleo federal y / o la hoja de cobertura de empleo militar que recibió para presentar un comprobante de ingresos. Luego podemos agregar esos salarios a su reclamo. Si la cantidad de su solicitud cambia, se le enviará una nueva determinación monetaria.

P42. ¿Debo hacer algo si reporte un empleo civil federal o militar y no he recibido una determinación monetaria?

R42. Por favor siga las instrucciones en la Hoja de cobertura de empleo federal y / o la Hoja de cobertura de empleo militar que recibió para presentar un comprobante de ingresos. Luego podemos agregar esos salarios a su reclamo. Si la cantidad de su solicitud cambia, se le enviará una nueva determinación monetaria.

P43. ¿Qué debo hacer si no reporte un empleo fuera del estado, civil federal o militar y debería haberlo hecho?

R43. Por favor siga las instrucciones sobre la determinación monetaria para presentar una apelación.

P44. Recibí mi pago de estímulo federal del Servicio de Impuestos Internos (IRS). ¿Esto afectará mis beneficios del seguro de desempleo?

R44. No. El pago de estímulo federal del IRS no se considera ingreso deducible al departamento del seguro de desempleo y por eso no le afectará sus beneficios semanales.

P45. Presenté mi primer reclamo tarde. ¿Qué puedo hacer?

R45. Si presentó su primer reclamo tarde, puede pedir que se retroceda a la fecha en que estuvo desempleado completando este formulario:
Solicitud para aplicar un primer reclamo para beneficios del seguro de desempleo. Si el reclamo tiene una fecha anterior, DWD se comunicará con usted para presentar los comprobantes. Recibirá una llamada de DWD al 1-800-298 6650 o 1-800-891-6499.

P46. Mi empleador recibió un préstamo PPP para pequeñas empresas para mantener la nómina. Si mi empleador me pagó salarios totales o parciales con el préstamo PPP, ¿esto afectará mis beneficios del seguro de desempleo?

R46. Si. Si está recibiendo salarios de su empleador, ya sea que provengan de un préstamo PPP o de otra parte, debe divulgar los salarios a DWD en el comprobante semanal. Los salarios afectarán el monto del beneficio semanal. Aún podría ser elegible para algunos beneficios de seguro de desempleo dependiendo de la cantidad de salarios que se paguen.

P47. Si estoy trabajando a tiempo parcial, ¿cómo afectará eso a mis beneficios?

R47. El empleo a tiempo parcial durante la semana reclamada reducirá la cantidad de beneficios pagados por esa semana. Si trabaja mientras recibe beneficios, debe reportar cualquier dinero que haya ganado en el comprobante durante la semana que trabajó (no la semana en que finalmente le pagan por el trabajo). Reportara los ingresos brutos en su comprobante semanal (esto es para el seguro de desempleo regular, PUA, y PEUC). Si no reporta el dinero que ganó es fraude y puede dar lugar a la denegación de beneficios, acciones de cobranza y enjuiciamiento penal. Si ganó salarios de un Empleador del Período Base (consulte su Determinación monetaria de elegibilidad), se deducirá de su Monto de beneficios semanal (WBA) una deducción dólar por dólar. Si ganó un salario de un empleador que NO está en su Determinación monetaria de elegibilidad o en su Período base, entonces se aplica el siguiente cálculo. Si gana el 20% o menos de su WBA de un empleador que no figura en su Determinación monetaria de elegibilidad, no se hará ninguna deducción del pago de sus beneficios. Si gana más del 20% de su WBA de un empleador que no figura en su Determinación monetaria de elegibilidad, se realizará una deducción dólar por dólar de su pago de beneficios por todos los salarios ganados que excedan el 20% de su WBA. Si está trabajando en trabajos ocasionales para alguien que no sea su empleador, se realizará una deducción dólar por dólar después de que se haya ganado una cantidad igual al 20% de su beneficio semanal.

P48. Fui designado como trabajador electoral para las Elecciones Primarias del 2 de junio de 2020 en Indiana o he sido o seré designado como trabajador electoral para las elecciones del 3 de noviembre de 2020 en Indiana. ¿Debo declarar el sueldo que recibo como ingreso al presentar mi reclamo o comprobante?

R48. No. Según la Orden Ejecutiva 20-27 y 20-45, los sueldos pagados a los designados como trabajadores electorales para las Elecciones Primarias del 2 de junio de 2020 y las Elecciones del 3 de noviembre de 2020 en Indiana (el trabajo

comienza con la votación anticipada en persona y termina con tabulación de boletas electorales enviadas por correo) no se consideran ingresos deducibles bajo la ley de compensación por desempleo de Indiana y no deben declararse como ingresos. Reportando su sueldo de trabajo electoral como ingreso resultará en la reducción de sus beneficios y un retraso en el procesamiento de reclamos. Cualquier ingreso que no sea el sueldo del trabajo electoral debe continuar reportándose en el proceso de presentación semanal.

P49. Recibí un aviso de sobrepago. ¿Se puede suspender mi sobrepago?

R49. En ciertas circunstancias, un reclamante puede ser elegible para suspender su sobrepago. De acuerdo con el Código §22-4-13-1 (i), se puede suspender un pago en exceso a pedido de la persona solo si se cumplen las siguientes circunstancias:

1. los beneficios fueron recibidos por el individuo sin culpa del individuo;
2. los beneficios fueron el resultado de los pagos realizados:
   a. durante la tramitación de una apelación ante un juez de derecho administrativo o bajo IC 22-4-17 y se determina que la persona no es elegible para los beneficios; O
   b. debido a un error del empleador o del departamento; Y
3. el reembolso causaría dificultades económicas al individuo.

Los reclamantes deben presentar una solicitud para suspender el sobrepago y ver si puede ser considerado. El Departamento evaluará la solicitud y le dará una determinación al reclamante. La solicitud se puede encontrar en www.unemployment.in.gov bajo "Formularios y descargas". Se aplican ciertas exclusiones. Consulte la Política de DWD 2020-04 para obtener más información sobre el proceso de sobrepagos. Puede encontrar más preguntas frecuentes de sobrepagos en: https://www.in.gov/dwd/2345.htm

P50. Ya tengo un reclamo activo, pero hay una "Tarea pendiente" en mi página de inicio del reclamante con el mensaje "Presentar una nueva reclamación de seguro de desempleo". ¿Tengo que presentar un nuevo reclamo?

R50. SÍ, tendrá que presentar un nuevo reclamo de seguro de desempleo para seguir siendo elegible para recibir el pago. A menos que se encuentre dentro del período de 52 semanas de un reclamo de seguro de desempleo activo, DWD requiere que presente un nuevo reclamo cada trimestre del año para asegurarse de que no cumpla con el requisito mínimo de elegibilidad para los salarios ganados. Debe hacer clic en el enlace para completar los comprobantes pendientes antes de presentar el nuevo reclamo del seguro de desempleo. La presentación de un nuevo reclamo es un requisito de la Ley Federal CARES. Si está recibiendo algún beneficio de la Ley CARES, como Asistencia por Desempleo Pandémico (PUA) o Compensación por desempleo de emergencia pandémica (PEUC), esto es requerido de usted cada trimestre (por ejemplo, julio, octubre). Si tiene suficientes salarios, sería elegible para un reclamo regular del seguro de desempleo, y DWD automáticamente colocará sus comprobantes en el reclamo correcto. Continúe presentando sus comprobantes cada semana si está desempleado.

Regresar al Índice

¿Puedo obtener más información sobre la Asistencia de desempleo pandémico?

P51. ¿Qué es la Asistencia de desempleo pandémico (PUA)?

R51. PUA crea un programa de seguro de desempleo federal temporal para personas que de otro modo no serían elegibles para los beneficios del seguro de desempleo regular, incluyendo los trabajadores independientes, contratistas independientes, trabajadores de la economía gig, aquellos que buscan empleo de tiempo parcial y personas que no tienen suficiente historial laboral pero que podrían trabajar y están buscando trabajo si no fuera por COVID-19. PUA no se paga a las personas que tienen la capacidad de trabar de casa de manera remota o cualquier clase de pago por su empleador. El nuevo programa federal requiere un sistema completamente nuevo para ser diseñado y construido desde

cero. DWD está integrando el nuevo sistema en Uplink para que estos beneficios estén disponible en la manera más rápida y eficiente posible para Hoosiers afectados. Las aplicaciones de PUA estarán disponibles en Uplink el 24 de abril para aquellos que ya aplicaron y se les negaron los beneficios regulares del seguro de desempleo. Las aplicaciones de PUA estarán disponibles para las personas que aplicaron para el seguro de desempleo regular y se les negó el seguro de desempleo del estado. DWD comenzar hacer pagos de PUA en mayo. DWD comenzará a hacer pagos PUA el 8 de mayo de 2020.

P52. Si trabajo por mi propia cuenta, soy parte de la economía "gig" o no tengo suficiente historia laboral para calificar para los beneficios del seguro de desempleo, y no puedo trabajar debido a COVID-19, ¿seré elegible para los beneficios del seguro de desempleo?

R52. Las personas que trabajan por su propia cuenta, la economía gig / o aquellos que no tienen suficiente historial laboral, no estarían disponibles para los beneficios del seguro de desempleo del estado. Es probable que sea elegible para la Asistencia de desempleo pandémico (PUA) según la Ley federal CARES. PUA no se paga a las personas que tienen la capacidad de trabar de casa de manera remota o que cualquier clase de pago por su empleador. Para ser elegible para PUA, debe aplicar para el seguro de desempleo del estado y ser rechazado. Las instrucciones sobre cómo agregar a su empleador se pueden encontrar aquí. Luego tendrá que aplicar para PUA. Las aplicaciones PUA estarán disponibles en el sistema de archivo en línea, Uplink, a partir del 24 de abril de 2020.P48. ¿Cómo aplico para PUA?

P53. ¿Cómo aplico para PUA?

R53. Para aplicar para los beneficios de PUA, debe presentar un reclamo regular de beneficios del seguro de desempleo y ser rechazado. NOTA: si aplico y se le negó antes del 4 de abril del 2020, deberá presentar un nuevo reclamo regular. El seguro de desempleo se evalúa cada trimestre. Necesitamos verificar que no es elegible para el seguro de desempleo regular en este último trimestre. Si se le niega la aplicación en este trimestre, la aplicación de PUA se le apareciera en la página de inicio de su reclamante como "Tareas pendientes". La solicitud aparece en la parte superior de la pantalla para que envíe su aplicación de PUA. Debe enviar esta solicitud y responder todas las preguntas correctamente para ser elegible para los beneficios PUA.

P54. ¿Cómo sé si debo aplicar para los beneficios de PUA?

R54. Si la página de inicio de su reclamante muestra el enlace "Tareas pendientes" para completar una aplicación de PUA, puede ser elegible para los beneficios de PUA y debe aplicar. Recibirá una notificación si es elegible después de una revisión de su aplicación, que puede tardar hasta 21 días (dependiendo del volumen de reclamos). Complete los comprobantes semanales cuando aplique y continúe cada semana. Si cree que es elegible para PEUC y no para PUA, o no está seguro de cuál es elegible, no hay ningún daño en presentar una Solicitud de PUA. Lo revisaremos y haremos una determinación.

P55. ¿Necesito reportar algo cada semana para recibir el pago del programa PUA?

R55. Sí, al igual que un reclamo de seguro de desempleo regular, debe presentar un comprobante semanal para recibir los beneficios de la semana.

P56. ¿Cómo obtengo los $600 adicionales cada semana?

R56. El pago semanal adicional de $600, o la Compensación federal de desempleo pandémico (FPUC), se aplicará automáticamente a cualquier pago elegible. No hay pasos adicionales que deba tomar. NOTA: Este programa se terminó la semana del 25 de julio de 2020.

P57. ¿Qué documentación necesito dar de prueba de mis ganancias para PUA?

R57. Cuando presente su solicitud de PUA, se le preguntará si completo sus impuestos de 2019 con el estado de Indiana. Si es así, deberá ingresar su ingreso bruto ajustado a nivel federal de su declaración de impuestos, incluso si ha presentado sus impuestos conjuntamente con otra persona. Si no ha presentado sus impuestos estatales de 2019, deberá ingresar sus ganancias de 2019. Para hacer eso, deberá recoger todos los talones de pago, W-2, 1099 del año 2019. Deberá agregarlos para determinar la cantidad que debe ingresar como ganancias en su solicitud de PUA. Si presentó una declaración de impuestos como contribuyente único, DWD utilizará su declaración de impuestos de 2019 para calcular el monto de su beneficio. Si presentó una declaración conjunta como casado o no presentó su declaración de impuestos de 2019, recibirá el monto mínimo de beneficio semanal de $149. Una vez que reciba su formulario de determinación monetaria de PUA, podrá enviar documentación de sus ingresos a través del sistema Uplink. Solo necesita enviar esta documentación si no está de acuerdo con los montos de los salarios, si le faltan salarios en la tabla de salarios o si desea dar otra prueba de sus ganancias de 2019. En la página de inicio del reclamante, vaya a la sección de Reclamos, haga clic en la fecha BYE junto al reclamo abierto de PUA. Luego puede hacer clic en "DWD Secure File Exchange" y luego "Agregar archivo" para cargar sus documentos." La documentación aceptable de los salarios ganados o pagos durante 2019 incluye, entre otros, la declaración de impuestos estatales de 2019 (línea 1 de su declaración estatal titulada AGI Federal) o la declaración de impuestos federales (Formulario 1040), talones de cheques de pago, recibos bancarios, registros comerciales , libros de contabilidad, contratos, facturas y resúmenes de facturación. Tiene hasta el 26 de diciembre del 2020 para presentar comprobantes de ganancias, pero podemos calcular el monto de su beneficio semanal si los entrega lo más antes posible. TENGA EN CUENTA que para los trabajadores independientes, DWD debe usar su salario NETO según el Departamento de Trabajo de los EE. UU. para decidir su Monto de beneficio semanal (WBA). Otros que no trabajan por cuenta propia deben informar los salarios BRUTOS.

P58. No he podido trabajar por varios meses, ¿cómo me pagan bajo PUA por todo el tiempo que he estado desempleado debido a COVID-19?

R58. Debe responder todas las preguntas honestamente e ingresar la fecha en que COVID-19 afectó por primera vez su capacidad para trabajar en su aplicación. La primera semana que se pagara PUA es el 2 de febrero de 2020. Si su solicitud cumple con los criterios, se le debe reembolsar por todas las semanas que le correspondan. DWD está trabajando en comprobantes atrasados. Todos los comprobantes que ya haya presentado se aplicarán a su reclamo PUA automáticamente. Cualquier comprobante que este entre la fecha de entrada en de su reclamo PUA y el primer comprobante que pudo presentar estarán disponibles pronto. Todos los pagos de PUA serán auditados para evitar el robo de identidad y el fraude en el programa PUA.

P59. ¿Cuánto tiempo estarán disponibles los beneficios de PUA? Todavía estoy trabajando, pero temo que donde trabajo está un poco lento o cerrará.

R59. El programa PUA estará disponible hasta el 26 de diciembre de 2020.

P60. Si soy elegible, ¿por cuánto tiempo puedo recibir pagos?

R60. Hay un máximo de 39 semanas pagadas bajo el programa PUA. Sin embargo, si recibió el pago por semanas de otros programas de seguro de desempleo, esos pagos se restarán de las 39 semanas que serán potencialmente elegibles.

P61. ¿Qué hace que alguien sea elegible para PUA?

R61. Debe dar un auto certificación de que la persona puede y está disponible para trabajar, excepto que la persona no puede trabajar debido a las siguientes circunstancias, todas relacionadas con COVID-19:

- El individuo ha sido diagnosticado con COVID-19 o está experimentando síntomas de COVID-19 y está buscando un diagnóstico médico; o
- Un miembro del hogar del individuo ha sido diagnosticado con COVID-19; o

- El individuo está cuidando a un miembro de la familia o un miembro del hogar del individuo ha sido diagnosticado con COVID-19; o
- Un niño u otra persona en el hogar por el cual el individuo tiene la responsabilidad principal de cuidar no puede asistir a la escuela porque está cerrada como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19 y el individuo necesita que la escuela este abierta para que el individuo pueda trabajar; o
- El individuo no puede llegar al lugar de empleo debido a una cuarentena impuesta como resultado de la emergencia de salud pública COVID-19; o
- El individuo no puede llegar al lugar de empleo porque un proveedor de cuidado de la salud le ha aconsejado que se ponga en cuarentena debido a preocupaciones relacionadas con COVID- 19; o
- El individuo estaba listo para comenzar a trabajar, no tiene trabajo o no puede llegar al trabajo como resultado directo de la emergencia de salud pública de COVID-19; o
- El individuo se ha convertido como el mayor apoyo de su hogar porque la cabeza de la familia ha muerto como resultado directo de COVID-19; o
- El individuo tiene que renunciar su trabajo debido a COVID-19; o
- El lugar de trabajo del individuo está cerrado debido a COVID-19; o
- El individuo trabaja por su cuenta propia, está buscando empleo de tiempo parcial, y no califica para otros beneficios y cumple con un requisito del anterior.

P62. ¿Qué pasa si estoy trabajando un poco, pero mis horas han reducido?

R62. Debe reportar cualquier ingreso que obtenga cada semana que presente un reclamo, pero si está menos de un cierto monto (específico para su reclamo individual), entonces aún puede ser elegible para algún pago de PUA durante las semanas que trabajó y ganó salarios. Todas las personas, incluyendo los que trabajan por su cuenta propia, deben informar los ingresos BRUTOS en los comprobantes PUA semanales.

P63. ¿Cuáles son los siguientes pasos después de presentar mi solicitud de PUA?

R63. PRIMER PASO: En las próximas semanas, recibirá un documento llamado Determinación monetaria de la PUA en su correspondencia del reclamante en el sitio web de Uplink. Este documento mostrará el monto del beneficio semanal. Cuando recibe la Determinación monetaria de PUA no significa que sea elegible para pagos de la PUA. El monto de su beneficio semanal se calcula en función de los ingresos que puso en su solicitud de PUA y la información fiscal de 2019 del Departamento de Ingresos de Indiana. Si aún no ha presentado su declaración de impuestos de 2019 ante el Departamento de Ingresos de Indiana, recibirá el monto mínimo de beneficio semanal de $149 (también recibirá los $ 600 adicionales en asistencia federal de desempleo pandémico (FPUC). Una vez que reciba su formulario de determinación monetaria de PUA, podrá enviar documentación de sus ingresos a través del sistema Uplink para que se reconsidérenlos $149. Solo necesita enviar esta documentación si no está de acuerdo con los montos de los salarios, si le faltan salarios en la tabla de salarios o si desea dar otra prueba de sus ganancias de 2019. En la página de inicio del reclamante, vaya a la sección de Reclamos, haga clic en la fecha BYE junto al reclamo abierto de PUA. Luego puede hacer clic en "DWD Secure File Exchange" y luego "Agregar archivo" para cargar sus documentos". La documentación aceptable de los salarios ganados o pagos durante 2019 incluye, entre otros, la declaración de impuestos estatales de 2019 (línea 1 de su declaración estatal titulada AGI Federal) o la declaración de impuestos federales (Formulario 1040), talones de cheques de pago, recibos bancarios, registros comerciales , libros de contabilidad, contratos, facturas y resúmenes de facturación. Tiene hasta el 26 de diciembre del 2020 para presentar comprobantes de ganancias, pero podemos calcular el monto de su beneficio semanal si los entrega lo más antes posible.

P64. ¿Qué sucede si escribí algo incorrectamente en mi solicitud de PUA?

R64. Cuando reciba su determinación monetaria de PUA, siga las instrucciones en ese documento si ingresó información incorrecta en su solicitud PUA.

P65. Tengo un problema de adjunto al trabajo en mi reclamo de PUA. ¿Qué significa esto y cómo lo resuelvo?

R65. Se genera un problema de adjunto al trabajo cuando un reclamante ha solicitado retroceder su reclamo de PUA y se necesita más información para verificar el empleo en la fecha del impacto.

Para resolver este problema, los reclamantes deben visitar www.unemployment.in.gov, hacer clic en "Formularios y Descargas" y descargar el Formulario Estatal 57204 (Documentación adjunto al trabajo de PUA). Este formulario debe llenarse completamente con la documentación de respaldo solicitada y enviarse por correo o por fax al departamento. Si no regresa el formulario y la documentación de respaldo al departamento podría resultar en una investigación de su reclamo y / o suspensión de beneficios que resulte en un sobrepago de su reclamo.

P66. Creo que soy elegible para PUA. No soy un trabajador independiente o un contratista independiente y tengo suficientes salarios para establecer un reclamo del seguro de desempleo regular, pero me han negado el seguro de desempleo regular por otras razones. ¿Podré solicitar PUA?

R66. Sí, las aplicaciones PUA podrán estar disponibles el 29 de mayo de 2020.

Regresar al Índice

¿Verificación de identidad, Robo de Identidad y otra información sobre posible fraude?

P67. Tengo un problema de "Verificación de Identidad" en mi reclamo. ¿Qué significa esto y cómo lo resuelvo?

R67. Debido al sistema nacional de fraude que está ocurriendo, DWD ha tomado algunas medidas adicionales para verificar las identidades de los reclamantes. Para que su reclamo de desempleo avance, DWD tendrá que identificar su identidad. Si DWD no puede verificar su identidad, tendrá una tarea pendiente que HACER en la página de inicio del reclamante que dice "Se necesita verificación de identidad". Haga clic en el enlace y lo guiará a través de los pasos para verificar su identidad a través de ID.me, que es un proceso de verificación de identidad rápido y seguro. Una vez que su identidad sea verificada con éxito y coincida con los registros en el archivo de DWD, podemos seguir adelante con cualquier otro problema en su reclamo que pueda estar reteniendo beneficios. Continúe revisando su cuenta de Uplink regularmente para ver el estado más actual. NOTA: No envíe ninguna documentación personal por otros medios, ya que esto solo retrasará la resolución de su problema y lo expondrá a un posible robo por parte de delincuentes.

P68. ¿Qué significa cuando mi cuenta es "revocada" o tengo un mensaje en mi página de inicio de CSS que indica que hay un problema con mi cuenta y debo llamar al centro de contacto?

R68. Debido al esquema nacional de fraude que está ocurriendo, DWD ha tomado algunas medidas adicionales para detectar sospechas de fraude y ha bloqueado ciertas cuentas por actividades sospechosas. Para desbloquear su cuenta, debe comunicarse con DWD al 1-800-891-6499 para verificar su identidad.
No envíe ninguna documentación personal a DWD a menos que se lo solicite específicamente, ya que esto solo retrasará el proceso y lo someterá a posibles robos por parte de delincuentes. Consulte la última alerta de fraude de DWD para conocer los pasos importantes para protegerse. https://content.govdelivery.com/accounts/INDWD/bulletins/29861eb

P69. ¿Qué hago si la información de mi cuenta del seguro de desempleo de Uplink se cambia sin mi conocimiento?

R69. DWD publico una alerta de fraude el 16 de junio de 2020 para notificar a aquellos que solicitaron beneficios del seguro de desempleo en 2020 que necesitan proteger su información personal de posibles estafadores. Como resultado de los intentos de los estafadores, el 2 de agosto de 2020, DWD le pidió a los reclamantes que hagan los siguientes dos pasos antes de presentar comprobantes en el futuro:

- Cambie su contraseña en Uplink por algo que nadie más conozca y algo que no haya usado en el pasado en otros sitios (use la opción de restablecimiento de contraseña en la página de inicio de Uplink); Y

• Verifique su elección de pago para asegurarse de que sea la elección de pago que eligió; Si eligió depósito directo a su cuenta bancaria, asegúrese de que aparezca la cuenta bancaria correcta. Si esta diferente, arréglelo inmediatamente. Se recomienda que verifique esto cada semana antes de completar su comprobante semanal.

P70. ¿Qué hago si alguien cambió mi información bancaria y mis pagos se enviaron incorrectamente a otra cuenta?

R70. Si usted cree que sus pagos se mandaron a otra cuenta bancaria incorrectamente, siga los pasos a continuación. Luego presente un reporte a la Policía Estatal de Indiana. No se comunique con Key Bank, ya que no pueden ayudar en la recuperación de sus fondos.

• Cambie su contraseña en Uplink por algo que nadie más conozca y algo que no haya usado en el pasado en otros sitios (use la opción de restablecimiento de contraseña en la página de inicio de Uplink); Y

• Verifique su elección de pago para asegurarse de que sea la elección de pago que eligió; Si eligió depósito directo a su cuenta bancaria, asegúrese de que aparezca la cuenta bancaria correcta. Si esta diferente, arréglelo inmediatamente. Se recomienda que verifique esto cada semana antes de completar su comprobante semanal.

P71. ¿Qué hago si alguien ha robado mi identidad y ha presentado una cuenta con mi información personal?

R71. Si cree que es víctima de robo de identidad, haga lo siguiente:

• Presente un reporte con DWD a través de esta página: https://www.in.gov/dwd/2464.htm. DWD bloqueará la cuenta para un uso posterior. Si necesita solicitar beneficios en el futuro, deberá comunicarse con DWD para desbloquear su cuenta.

• Presentar un reporte con la Policía Estatal de Indiana.

• Si está empleado actualmente, comuníquese con el departamento de recursos humanos de su empleador para que puedan protestar su reclamo ante DWD.

• Otros recursos:

a) Presente un reporte ante la Comisión Federal de Comercio en www.ftc.gov
b) Presente una Declaración Jurada de Robo de Identidad (formulario 14039 del IRS) a través de https://www.irs.gov/
c) Avise a las agencias de crédito (Equifax, Experian y TransUnion)
d) El FBI también recomienda las víctimas a denunciar actividades fraudulentas o sospechosas al Centro de Quejas de Delitos en Internet en http://www.ic3.gov. Puede consultarhttp://identitytheft.gov para obtener ayuda para denunciar y recuperarse del robo de identidad.
e) Presente una queja por robo de identidad ante la Oficina del Fiscal General de Indiana en https://www.in.gov/attorneygeneral/2895.htm o llamando al (800) 382-5516.

Regresar al Índice

¿QUÉ PASA SI MI EMPLEADOR SOLICITA QUE REGRESE A TRABAJAR?

P72. Tengo un miedo regresar al trabajo debido a COVID-19. Si renuncio o me niego a volver a trabajar, ¿sería elegible para recibir los beneficios?

R72. No será elegible para beneficios de desempleo basados únicamente en el temor general al COVID-19. Por favor comuníquese con su empleador si se puede trabajar de manera remota, con tiempo libre pagado u otras opciones que puedan estar ofreciendo. Si no es elegible para los beneficios estatales de desempleo, puede solicitar PUA, pero necesitaría tener un motivo válido relacionado con COVID-19 para calificar para PUA. Vea más información sobre PUA en estas preguntas frecuentes y en **Unemployment.IN.gov** (haga clic en Asistencia de desempleo pandémico en los Enlaces rápidos).

P73. Me llamaron de regreso al trabajo y mi empleador quiere hacer cambios en mis deberes laborales, horas u otra cosa sobre mi trabajo. ¿Si no regreso a trabajar puedo seguir recibiendo los beneficios del seguro de desempleo?

R73. Puede ser elegible para recibir beneficios de desempleo si hay un cambio sustancial en sus deberes laborales, horas o compensación, si usted no está de acuerdo con esos cambios. Por ejemplo, si el empleador reduce su salario en un 25 a 30%, cambia permanentemente su turno asignado sin su consentimiento, o lo traslada a una nueva instalación con un viaje sustancialmente más largo, esto constituiría un cambio sustancial. La cuestión de lo que es sustancial es muy específica de los hechos y se determina caso por caso.

P74. Me llaman para volver a trabajar, pero yo o un miembro del hogar tiene COVID-19 o estamos en cuarentena y no han pasado 14 días. No puedo volver a trabajar. ¿Sigo siendo elegible para beneficios de desempleo durante este período de tiempo?

R74. Continuará siendo elegible para beneficios regulares de desempleo durante el tiempo en que usted o un miembro del hogar tenga COVID-19 y / o esté en cuarentena por consejo de un profesional médico.

P75. No tengo quien me cuide mi niño debido que la escuela o cuidado de niños está cerrado por COVID-19. Me llaman de regreso al trabajo (ya sea después de estar fuera del trabajo o después de trabajar en casa de manera remota debido a Covid-19) o renuncie debido a no tener a alguien que me cuide mis niños. ¿Soy elegible para beneficios de desempleo?

R75. Debe trabajar con su empleador para ver si pueden acomodar su trabajo (como un cambio de turno o si puede trabajar en casa de manera remota) para permitirle trabajar. Sin embargo, si su empleador no puede hacer esto, ya no será elegible para beneficios regulares del seguro de desempleo a partir del 23 de mayo de 2020. Probablemente sea elegible para PUA. Vea más información sobre PUA en estas preguntas frecuentes y en **Unemployment.IN.gov** (haga clic en Asistencia de desempleo pandémico en los enlaces rápidos). Si recibe una Determinación de elegibilidad de que se le niegan los beneficios regulares de desempleo debido a este problema, tendrá la posibilidad de solicitar PUA en la página de inicio del reclamante.

P76. Me llaman para volver al trabajo, pero tengo un alto riesgo según las recomendaciones del CDC y mi médico me recomendó ponerme en cuarentena. ¿Soy elegible para beneficios de desempleo si no regreso a trabajar?

R76. Debe trabajar con su empleador para ver si pueden hacer cambios para acomodar su trabajo o asegurarse de que su trabajo pueda abordar su problema médico. Sin embargo, si su empleador no puede hacer esto, ya no será elegible para los beneficios regulares del seguro de desempleo, pero es probable que sea elegible para PUA. Vea más información sobre PUA en estas preguntas frecuentes y en **Unemployment.IN.gov** (haga clic en Asistencia de desempleo pandémico en los enlaces rápidos). Si recibe una Determinación de elegibilidad de que se le niegan los beneficios regulares de desempleo debido a este problema, tendrá la posibilidad de solicitar PUA en la página de inicio del reclamante.

Regresar al Índice

P77. ¿Qué son los beneficios extendidos?

R77. Los beneficios de desempleo generalmente están disponibles para los reclamantes elegibles por hasta 26 semanas. Con la aprobación de la Ley CARES federal, el programa de Compensación por desempleo de emergencia pandémica (PEUC) extendió los beneficios hasta 39 semanas, o 13 semanas adicionales. El programa de beneficios extendidos es un programa que se activa durante períodos de alto desempleo. Los beneficios extendidos están disponibles después de que PEUC se haya agotado y extiendan aún más los beneficios de desempleo por un mínimo de hasta 13 semanas adicionales.

P78. ¿Cómo me inscribo en los beneficios extendidos?

R78. No se requiere ninguna acción para suscribirse a los Beneficios extendidos. Si califica para los Beneficios extendidos, se inscribirá automáticamente. Simplemente continúe presentando sus comprobantes semanales si continúa desempleado.

P79. ¿Cuánto recibiré en Beneficios extendidos?

R79. Recibirá el mismo monto de beneficio semanal que su reclamo de seguro desempleo regular y su reclamo de PEUC. Recibirá una determinación monetaria que muestra el monto de su beneficio semanal.

P80. ¿Quién es elegible para los beneficios extendidos (BE)?

R80. Los reclamantes son elegibles para Beneficios extendidos (BE) si han agotado todos los derechos de su reclamo del seguro de desempleo regular y de la Compensación de desempleo de emergencia pandémica (PEUC), si no tienen derechos del seguro de desempleo regular en cualquier otro estado o Canadá, si no están descalificados de otra manera, y si han tenido al menos una semana de su reclamo del seguro de desempleo regular durante el período de elegibilidad de los beneficios extendidos. El período actual de elegibilidad de los beneficios extendidos comenzó el 7 de junio de 2020.

Regresar al Índice

¿Qué es el Programa de Asistencia para salarios perdidos?

P81. ¿Qué es el Programa de Asistencia para salarios perdidos?

R81. El Programa federal de Asistencia para salarios perdidos fue creado recientemente a través de una Orden Ejecutiva Presidencial para dar beneficios temporales de FEMA a los trabajadores desempleados afectados por la pandemia COVID-19. Porque este programa se administra a través de FEMA, no es un programa de seguro de desempleo. Por lo tanto, FEMA está emitiendo una guía sobre cómo los estados deben implementar el programa.

P82. ¿Quién es elegible para los $300 en fondos del Programa de Asistencia para salarios perdidos?

R82. Será elegible para recibir $300 adicionales por semana si se cumplen todas las condiciones a continuación:

1) El monto de su beneficio semanal es de al menos $100 por semana en compensación del seguro de desempleo estatal regular, la Asistencia de desempleo por pandemia (PUA), la Compensación de desempleo por emergencia de pandemia (PEUC) u otros programas federales de desempleo elegibles; y
2) Certifica que está desempleado o parcialmente desempleado debido a interrupciones causadas por la pandemia de COVID-19; y
3) El departamento de desempleo determina que usted es elegible para un pago de beneficio subyacente de la semana; y
4) El programa de Asistencia para salarios perdidos tiene fondos disponibles de FEMA.

P83. ¿Debo completar una solicitud para el Programa de Asistencia para salarios perdidos?

R83. Para recibir los beneficios del Programa de Asistencia para salarios perdidos en Indiana, no existe una aplicación separada. Sin embargo, debe certificar si está desempleado o parcialmente desempleado debido a las interrupciones causadas por la pandemia de COVID-19. Para certificar, haga clic en "Tareas pendientes" en la parte superior de la página de inicio del reclamante busque Asistencia con salarios perdidos.

P84. ¿Cuándo comienza y termina el Programa de Asistencia para salarios perdidos?

R84. Los pagos del Programa de Asistencia para salarios perdidos son retroactivos a la semana que finaliza el 1 de agosto si se determina que usted es elegible mientras el programa aún existe. El programa tiene una duración de 6 semanas, hasta la semana que termina el 5 de septiembre. No recibirá beneficios del programa de salarios perdidos si presento su reclamación inicial tarde o un comprobante fuera del período de las 6 semanas. Si ha presentado una reclamación inicial a tiempo o un comprobante a tiempo, que no se pudo resolver durante el período de 6 semanas, los $300 adicionales se va a reembolsar cuando se resuelva el problema, siempre que haya fondos disponibles.

P85. ¿El pago del programa de Asistencia para salarios perdidos está sujeto a los impuestos federal?

R85. Sí, los pagos del programa de Asistencia para salarios perdidos están sujetos a los impuestos federal. Indiana no retendrá impuestos para ningún reclamante. Los reclamantes pagarán este impuesto cuando presenten sus impuestos.

P86. ¿Qué derechos de apelación tengo si no soy elegible para los beneficios de salarios perdidos porque no cumplo con el requisito de estar desempleado o parcialmente desempleado debido a COVID-19 o no cumplo con el límite de $100?

R86. La decisión que toma el departamento de los beneficios de salarios perdidos no se podrá apelar según la guía de FEMA que establece: "Las personas que no cumplen con la definición de 'reclamante elegible' y no son elegibles para el pago de asistencia por salarios perdidos no tienen ningún derecho de apelación fuera del proceso de apelaciones bajo el seguro de desempleo del estado. " https://www.fema.gov/sites/default/files/2020-09/fema_supplement-lost-wages-payments-under-other-needs-assistance_faq_09-15-2020_0.pdf. Por lo tanto, el pago del departamento de salarios perdidos no es apelable porque no es un pago del seguro de desempleo. Solo se puede apelar la decisión subyacente del beneficio del seguro de desempleo. Por ejemplo, si se determina que no es elegible para los pagos del departamento de salarios perdidos porque el monto de su beneficio semanal es más de $ 100, deberá apelar la determinación monetaria de elegibilidad dentro de los plazos aplicables si cree que el monto de su beneficio semanal es incorrecto.

P87. ¿Dónde puedo encontrar información adicional sobre el programa de Asistencia para salarios perdidos?

R87. Puede encontrar información adicional en el sitio web de FEMA en;
https://www.fema.gov/disasters/coronavirus/governments/supplemental-payments-lost-wages-guidelines

Regresar al Índice

Para obtener más información, visite desempleo de Indiana en el sitio web del Departamento de Desarrollo de la fuerza Laboral de Indiana: www.Unemployment.IN.gov